

ORDENANZA N°: 87

AÑO: 2014

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sancciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.– Modificase el artículo 1° de la ordenanza 102/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 237, Sr. LAUREANO OSCAR MANANSERO, M.I. 27.485.986, CUIT/CUIL N°, 20-27485986-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno que se designa como lote 17 de la manzana oficial 72 de la ciudad de Las Varillas, que mide 10 m de frente por 51,75m de fondo, lo que hace una superficie total de 518,15 m2.– Cuya designación catastral es Ci. 01 Sec. 03 Ma. 072 Lote 17. Número de Rentas 3006-2467368/2. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo matrícula folio Real N° 679.164.–

Artículo 2°.– Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/06/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 87/2014

Que tal cual surge de la ordenanza de aprobación de cesión de boleto de compra venta N° 15/05 el número de manzana del lote estaba detallado como 62, ocurriendo lo mismo con la ordenanza de extinción de obligaciones N° 102/2013, cuando conforme documentación adjunta es la manzana N° 72. Por lo expuesto se debe modificar el número de manzana.

Asimismo, se agrega el número de rentas del mismo y su correspondiente n° de matrícula.–

